



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de julio de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Humberto Antonio Morales Guevara.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2021-450
Auto de sustanciación	892
Asunto	Ordena prueba – Aplaza audiencia

A despacho para preparar audiencia de juzgamiento, se encuentra necesario decretar prueba de oficio a efectos de mejor proveer una decisión. En efecto, indicándose en la demanda que Colpensiones cumpliendo orden provisional de tutela en su contra, ingreso al ahora demandante en nómina de pensionados desde octubre de 2021, se hace necesario oficiar a dicha entidad para que, en el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir del recibo del oficio, certifique con destino a este proceso, si efectivamente ha hecho pago de la pensión de invalidez, y de ser así certifique el valor de las mesadas pagadas, el monto total pagado, los periodos cubiertos y si incluyen mesada adicional.

Por lo anterior no se realiza la audiencia programada para esta fecha. Una vez allegada la información solicitada o vencido el termino dado, se continuará el trámite del proceso.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 110 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 14 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario